



SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 64

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y V, 4 fracción II, 7 fracciones II y V, 8 fracción VII, 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones la de organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; salvaguardar la vida humana en la mar y en las aguas interiores, mediante operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en las aguas marinas nacionales e internacionales;

Que esta Institución para estar en condición de cumplir con sus atribuciones de salvaguardar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país, actuar de manera oportuna ante la presencia de infractores en el área de su responsabilidad, así como atender llamadas de auxilio o emergencia en la mar, requiere contar con unidades veloces y de reacción inmediata capaces de llevar a cabo estas operaciones, y

Que en el Astillero de Marina número "Tres", se construyeron las Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", con el fin de incrementar la capacidad operativa que esta Institución requiere para cumplir con la misión y atribuciones que la Ley Orgánica de la Armada de México le confiere, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, las Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", construidas en el Astillero de Marina número "Tres", causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, asignándoseles los nombres y designaciones, que a continuación se indica:

- NOMBRE: ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "CAPH".
- DESIGNACIÓN: ARM "CAPH" (PI 1405)
- NOMBRE: ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "MIRACH".
- DESIGNACIÓN: ARM "MIRACH" (PI 1406)

Cont. hoja dos...



"2008, Año de la Educación  
Física y el Deporte"

SECRETARÍA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 64

- HOJA DOS -

**Segundo.** Las Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", ARM "CAPH" (PI 1405) y ARM "MIRACH" (PI 1406), dependerán operativa, militar y administrativamente de la Tercera Región Naval, con sede en Cd. del Carmen, Camp.

**Tercero.** Las Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", ARM "CAPH" (PI 1405) y ARM "MIRACH" (PI 1406) tendrán como misión, realizar operaciones de intercepción, búsqueda, rescate, salvamento y el combate a los ilícitos, con el fin de mantener el Estado de Derecho y salvaguardar la vida humana en el Mar Territorial.

**Cuarto.** Se les asigne la estructura y planilla orgánica que corresponde al tipo de Patrullas Interceptoras, Clase "Polaris II".

**Quinto.** La operación, conservación y mantenimiento, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2009.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA